



DELEGACION DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN.

Servicio de Presidencia.

JCO/emmm
Expte-JGL7

Pongo en su conocimiento que en la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el **6 de agosto de 2019**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.-Aprobación de la concesión de subvención a la Asociación Amigos del Sahara de Almería, por importe de 8000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación , que dice:

“MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. En el Presupuesto Municipal para 2019 consta la **aplicación presupuestaria específica** A100 23100 48900, denominada “CONVENIO AMIGOS DEL SAHARA”, siendo la beneficiaria de la misma la Asociación Amigos del Sáhara de Almería con CIF G04145009.

SEGUNDO. Mediante solicitud presentada por la Asociación Amigos del Sáhara de Almería, el día 28/03/2019 y con nº de registro de entrada 2019023090, se dispone la incoación del procedimiento para subvencionar, por importe total de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), la actividad “**Vacaciones en Paz 2019**”, que tiene por objeto la acogida durante los meses de julio y agosto, en el municipio de Almería, de niños y niñas procedentes de los Campamentos de Refugiados Saharauis en la Hamada Argelina de Tinduf, para, entre otros objetivos, alejarlos de las altas temperaturas del desierto, mejorar su salud a través de revisiones médicas obligatorias, así como su alimentación, deficitaria, en muchos casos, en sus lugares de origen.

- TERCERO.** En la solicitud presentada por la Asociación Amigos del Sáhara de Almería constan:
- Proyecto Vacaciones en Paz 2019.
 - Presupuesto total del Proyecto 39.533,15 €, siendo el coste por niño 564,74 €.
 - Certificaciones de estar exento de deudas con AEAT y Agencia Tributaria de Andalucía.
 - Informe negativo de inexistencia de empresario en el Sistema General de la Seguridad Social.

CUARTO. Consta documento contable de retención de crédito de fecha 22/01/2019 y número de operación 220190000353 emitido por la Unidad de Contabilidad, así como informe de estar al corriente de deudas respecto al Ayuntamiento de Almería.

QUINTO. Consta en el expediente acuerdo de la JGL de fecha 9 Julio 2019, donde se aprueba la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida en 2018 a dicha Asociación.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Conceder a la Asociación Amigos del Sáhara de Almería con C.I.F. G04145009 una subvención directa por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) para el desarrollo del Proyecto “ Vacaciones en Paz 2019” que tiene por finalidad la acogida, en el municipio de Almería, durante los meses de julio y agosto, de niños y niñas procedentes de los Campamentos de Refugiados Saharauis en la Hamada Argelina de Tindouf, para, entre otros objetivos, alejarlos de las altas temperaturas del desierto, mejorar su salud a través de revisiones médicas obligatorias así como su alimentación, deficitaria, en muchos casos,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ CLEMENT JUAN FRANCISCO	08-08-2019 09:18:55

en sus lugares de origen, siendo las personas beneficiarias del proyecto, de forma directa, los niños y niñas acogidos y, de forma indirecta, los familiares por parentesco así como las familias de acogida.

- a) El presupuesto total del Proyecto "Vacaciones en Paz 2019", cuyo plazo de ejecución es de dos meses (julio y agosto de 2019), asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (39.533,15€). El número de niños y niñas que serán acogidos asciende a 70. El coste medio por cada uno de ellos será de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (564,75€).
- b) El importe de la subvención asciende a OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A100 23100 48900 "CONVENIO AMIGOS DEL SAHARA" del Presupuesto Municipal para 2019. Consta en el expediente documento de **retención de crédito** de fecha 22/01/2019 por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) y nº de operación 220190000353, expedida por la Unidad de Contabilidad.

La concesión de la subvención será compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales. No obstante lo anterior, la cuantía concedida no podrá ser tal que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

2º.- Autorizar y disponer el gasto para subvencionar el proyecto "Vacaciones en Paz 2019" promovido por la Asociación Amigos del Sáhara de Almería, con C.I.F. G04145009, ascendiendo la aportación económica municipal a OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A100 23100 48900 "CONVENIO AMIGOS DEL SAHARA" del Presupuesto Municipal para 2019, una vez practicada retención de crédito de fecha 22/01/2019 por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) y nº de operación 220190000353.

3º.- La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en el plazo de tres meses, a contar desde la adopción del acuerdo de aplicación de esta subvención.

La cuenta justificativa deberá de incluir:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago por el importe del proyecto aprobado, esto es, de 39.533,15€.

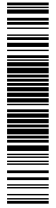
Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º.-Base de datos Nacional de Subvenciones: De acuerdo con la propuesta se dará publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan las Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ CLEMENT JUAN FRANCISCO	08-08-2019 09:18:55



5º.-Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos.””

Lo que comunico a usted advirtiéndole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, ó interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se le advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 7 de agosto 2019
EL JEFE DE SERVICIO
PD. EL JEFE DE NEGOCIADO

Juan Francisco Martínez Clement

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SAHARA.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ CLEMENT JUAN FRANCISCO	08-08-2019 09:18:55